

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 700 pesetas |
| Semestre | 400 — |
| Trimestre | 225 — |
| Número corriente | 7 — |
| Número atrasado | 10 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 265

Viernes 21 de noviembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Quintanilla de Onésimo y Olivares de Duero, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un secretario común. («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de noviembre de 1975).

De Conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Quintanilla de Onésimo y Olivares de Duero, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Quintanilla de Onésimo.

Tercero.—Clasificar la plaza de secretario de la Agrupación, en categoría tercera, clase 9.ª y coeficiente 3,3.

Madrid, 18 de octubre de 1975.
El director general, Juan Díaz Ambrona.

4.316

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Traslado de Sesión

Por Decreto de esta Presidencia, dictado con fecha de hoy, se ha resuelto trasladar al próximo día 28 del presente mes, a las doce treinta horas, la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación provincial que debía celebrarse el día 24 del propio mes, a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de noviembre de 1975.—El presidente accidental, Gerardo Ureta Corcuera.

4.437

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

Declaración de cosechas y existencias de vinos.

CAMPAÑA VINICOLA-ALCOHOLERA

1975/76

En el artículo 73 de la Ley 25 de 1970, de 2 de diciembre, «Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes»; el mismo artículo de su Reglamento (Decreto 835-1972, de 23 de marzo), y la normativa específica

que regula la Campaña Vínico Alcohólica 1975-76 —O. M. de 31 de julio y Decreto 1980-76, de 24 de julio—, establecen lo siguiente:

Los elaboradores de los productos a que se refiere el capítulo II del Título Preliminar del antedicho Reglamento (mostos, mistelas, vinos, orujo, lías, segundas y piquetas), así como los industriales, almacenistas y comerciantes de los mismos, están obligados a presentar, ante el Ministerio de Agricultura, declaración por cada bodega o establecimiento que posean, en la que se hará constar la clase, cantidad y graduación de cada uno de los productos obtenidos en la campaña y de las existencias de años anteriores, conceptos que separadamente se detallan en el oportuno impreso.

Con objeto de conseguir la máxima agilidad, la anterior «Declaración de Cosechas y Existencias», por lo que afecta a los productores de vinos, mostos y mistelas, y en relación con los datos que se refieren a la Campaña 1975-76, servirán de base a fines de la Entrega Vínica Obligatoria, que establece el artículo 104 de la Ley 25-1970.

Aclarando lo anteriormente expuesta, a continuación se detalla:

1.º Quedan obligados a efectuar esta declaración: Bodegas, plantas embotelladoras, almacenistas de pro-

ductos embotellados o a granel, y establecimientos de venta al público que tengan dichos productos a granel.

2.º Aquellos productos que sean objeto de transporte en el momento de la declaración, serán incluidos en el parte del remitente.

3.º El error admisible en esta Declaración será: En cuanto a cantidad, el 5 por 100; en cuanto a graduación, el 2 por 100 en los vinos mistelas y mostos, y el 5 por 100 en los subproductos.

4.º Los mostos, mistelas, vinos y subproductos de la Campaña, que circulen antes del día 30 de noviembre, serán declarados por los que lo elaboraron, como cosecha del año, indicando en la casilla de «Observaciones» de la Declaración, que se ha vendido. El comprador, lo incluirá asimismo, pero únicamente en la casilla de «Observaciones», indicando que es producto comprado.

5.º Las graduaciones de cada partida, se expresarán con un número determinado, no siendo admisible que se citen dos entre las que esté comprendida.

6.º Quedan exceptuados de la declaración de existencias, los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta al por menor, para el consumo en el propio establecimiento.

Recogida de impresos:

Delegación Provincial de Agricultura, calle Santuario, número 14.

Plazo y forma de presentación de las declaraciones:

La Declaración, referido al 30 de noviembre, habrá de presentarse por cuadruplicado, dentro de los quince primeros días del mes de diciembre.

Lugar y fecha de la presentación:

Las Declaraciones se presentarán ante la Junta Local Vitivinícola —con sede en la Hermandad de Labradores y Ganaderos del término municipal donde se encuentre enclavado el establecimiento—. Los establecimientos ubicados en términos

municipales en que no se haya constituido Junta Local Vitivinícola, presentarán las Declaraciones en el Ayuntamiento correspondiente. En casos en que la entrega en los lugares indicados ofreciese alguna dificultad, puede ser efectuada en la Delegación Provincial de Agricultura, ateniéndose siempre a los plazos señalados. Una copia de la Declaración, debidamente sellada, deberá ser devuelta al interesado, como garantía de su presentación.

Valladolid, 11 de noviembre de 1975.—El delegado provincial, Luis Delgado Santaolalla.

4.326

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de Rústica

Exposición de Características Catastrales

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del respectivo Ayuntamiento, Entidades Agrícolas y de los propietarios agrícolas de las fincas enclavadas en el término municipal que a continuación se menciona, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto estipula el Reglamento de 23 de octubre de 1913, serán expuestas al público las «Relaciones de Características Catastrales», con inclusión en ellas de relaciones de propietarios, cultivo o aprovechamiento, clases de terreno y superficies de las parcelas del término municipal de:

Viloria del Henar.

Los propietarios pueden presentar contra los distintos conceptos antes citados, a través de la Junta Pericial Agrícola de dicho Municipio, y que en las referidas relaciones de características se contienen, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales, con el preceptivo informe de la Junta Pericial mentada, serán reconsideradas por este Servi-

cio de Catastro de la riqueza rústica y pecuaria.

Valladolid, 18 de octubre de 1975. El ingeniero jefe de la Sección de Catastro de Rústica, Pedro Núñez Tenreiro.

4.412—3.582

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CASTROMONTE

Instruido expediente de modificación de crédito núm. 1-1975, dentro del vigente presupuesto ordinario en vigor, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Castromonte, 11 de noviembre de 1975.—El alcalde, S. Campos.

4.311—3.583

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de 261 pinos secos existentes en el monte Aldeanueva de estos Propios, bajo el tipo de tasación de doscientas ochenta y seis mil setecientas pesetas.

La admisión de pliegos, se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

De resultar desierta esta subasta, por falta de licitadores, se efectuará la segunda, en el mismo tipo de tasación, a los veinte días hábiles de celebrada la primera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas,

se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 18 de noviembre de 1975.— El alcalde-presidente, Jesús Herrero García.

4.410—3.584

VALDESTILLAS

El Ayuntamiento de Valdestillas ha acordado sacar a subasta pública el arrendamiento de una finca de regadío, propiedad del mismo, denominada «El Retamar», de una extensión superficial de 25 hectáreas, aproximadamente, bajo el tipo de tasación de 302.000 pesetas cada año, y por el período de cinco años.

La subasta tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, debiendo presentarse las proposiciones una hora antes de la anunciada para la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas se encuentran a disposición de toda persona que pueda interesarle, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 13.

Valdestillas, 13 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.321—3.585

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 43 de 1975, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Julio Antón Burgoa y su esposa doña Petra López Masega, sobre pago de cantidades, en el

que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un aparato de televisión, marca Walde, de 21 pulgadas, número J. D. 2806, permiso 73-A, con su mesa.

Una máquina de coser marca Sigma, modelo A, sin número apreciable.

Una lavadora automática, marca AEG Caromant.

Una cocina de gas, de tres fuegos y horno, marca Corcho.

Un frigorífico Fagor, de tamaño medio.

Dos muebles de madera, para cocina, con varios cajones en la parte superior.

Un armario librería de cuatro elementos, de color marrón y otro independiente, del mismo estilo, acristalado en una parte.

Un tocadiscos marca Cosmos, con dos altavoces.

Una colección monitor compuesta de doce tomos y el índice, color rojo.

Tres tomos de la colección Enciclopedia Ilustrada del Cine, de la Editorial Labor.

Siete tomos de Enciclopedia de la Mujer, de Standal.

Quince tomos de El Mundo de los Niños, de Salvat.

Seis tomos de la Nueva Historia Universal, de Marín, color rojo.

Quince tomos de la Colección de Obras Inmortales, de Edaf.

Siete tomos de la Historia General de las Civilizaciones, de Editorial Destino.

Veinticuatro discos, de tamaño grande, de distintos cantantes y compositores.

Un armario dormitorio, de color marrón, poliéster, con dos lunas interiores.

Dos mesitas de noche de dos cajones cada una.

Una coqueta haciendo juego.

Un transistor marca Atlas.

Un armario estilo Castellano.

Se encuentran tasados en la cantidad de sesenta y dos mil trescientas pesetas y depositados en poder del demandado don Julio Antón Burgoa, domiciliado en Valladolid, Paseo de Badajoz, número 1, bajo izquierda.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diez de diciembre próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.297—3.586

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, número 339-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Valladolid, el veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid este proceso de menor cuantía, número 339-B de 1975, tramitado por demanda de Banco Ibérico, S. A., con domicilio en Madrid, defendida por el letrado señor Moreno y representado por el procurador señor Novella, contra don José Luis Álvarez Ortiz, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, que

se halla en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda, condene al demandado José Luis Alvarez Ortiz, a que pague al actor, Banco Ibérico, Sociedad Anónima, la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesetas, con sus intereses legales desde la fecha del emplazamiento, imponiéndole, igualmente, el pago de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al litigante rebelde, sin en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.

Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.245—3.587

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 59 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia de don Romualdo Marcial Marín, representado por el procurador don Carlos Muñoz Santos, contra don Fernando San José Reguero, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de diciembre y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca Inter, de 23 pulgadas, con UHF; tasado en 9.000 pesetas.

Un calentador de agua, marca Aspes; tasado en 1.500 pesetas.

Una cocina, marca Agni, con horno; tasada en 3.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Agni, automático, de 270 litros; tasado en 4.000 pesetas.

Importa el lote: 17.500 pesetas, se encuentra depositado en la esposa del demandado, doña María Rosa López, calle Doctor Moreno, 24, 5.º

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.331—3.588

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORDESILLAS TORDESILLAS

Por medio del presente, se convoca a todos los regantes del Canal de Tordesillas, a la Junta general ordinaria, que esta Comunidad celebrará el día nueve de diciembre (martes), a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, con el siguiente

Orden del Día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Renovación de cargos en Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar para todos los regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El presidente, Vicente Castellanos Rodríguez.

4.409—3.589

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 27/75

Concurso público de suministro de harina de trigo panificable, con destino a cubrir atenciones de los distintos Establecimientos de Intendencia de la Región, durante el primer semestre de 1976, más 60 días de repuestos, que a continuación se indican, con las cantidades que también se relacionan, por un importe total de 18.513.900 pesetas, siendo el precio límite de 1.350 pesetas Qm.

Valladolid, 3.068 Qms.; León, 4.925; Oviedo-Gijón, 1.985; Palencia, 433; Salamanca, 1.550; Segovia, 1.261; Zamora, 383, y Medina del Campo, 109 Qms.

Las cantidades que se adquieren para las Plazas de Palencia, Zamora y Medina del Campo, se entregarán en el Almacén Regional de Intendencia de Valladolid.

El modelo de proposiciones se ajustará a lo establecido en el apartado 8. del Pliego de Bases, el cual podrá ser examinado, en esta Junta, en días hábiles de diez a trece. Se autoriza la remisión de la documentación por correo certificado.

La fianza que se adjunte será del 2 por 100 sobre el precio límite.

Fecha límite de presentación de sobres el día 24 de diciembre próximo, y la celebración del acto el día 30 del mismo mes, a las once horas, en el local que ocupa esta Junta, calle del León, núm. 11, Valladolid, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 17 de noviembre de 1975.—El general presidente.

4.411—3.590

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL